ANUNCIO

INFORMACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN DE EXCUSAS EN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE UTRERA

Que con fecha 3 de noviembre de 2026, se ha procedido a la celebración de la sesión extraordinaria de Pleno, en la que se ha realizado "SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIA Y VOCALÍAS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2026", y que se encuentra publicado en la web municipal https://www.utrera.org

Que desde la Junta Electoral de Zona se han emitido instrucciones para la presentación de excusas, que se recogen a continuación:

1.- MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

- Presencialmente, en la Junta Electoral de Zona de Utrera.

- A través de la aplicación de gestión electrónica de excusas en la siguiente URL: https://www.mesaselectorales.es/web-excusas-form/#/login

- Correo electrónico a la siguiente dirección: excusasutrera@gmail.com.

2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXCUSA: Siete (7) días naturales, desde la notificación del nombramiento.

3.- DOCUMENTACIÓN a aportar junto con la alegación de excusa:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del nombramiento para formar parte de la mesa electoral.
- Documentación que acredite la excusa alegada

4.- Los MOTIVOS DE EXCUSA se recogen en la Instrucción 2/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales, (https://www.boe.es/eli/es/ins/2025/01/30/2/dof/spa/pdf) y que se resumen a continuación:

"Segundo. Causas relativas a la situación personal del miembro designado de la mesa electoral.

1. Deben entenderse como causas personales que en todo caso justifican, por sí solas, que el miembro designado de una mesa electoral sea relevado del desempeño del cargo:

1. Ser mayor de 65 años y menor de 70 (artículo 26.2 LOREG).

CSV: 07EA00498A5400E7O7R6P0A2O3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498A5400E7O7R6P0A2O3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 09:02:39

DOCUMENTO: 20264819540
Fecha: 04/11/2026
Hora: 09:01

2. La situación de discapacidad.

3. La condición de pensionista de incapacidad permanente absoluta y gran invalidez.

4. La situación de incapacidad temporal para el trabajo (artículo 169.1 LGSS), acreditada mediante la correspondiente baja médica.

5. La gestación a partir de los seis meses de embarazo y el período correspondiente de descanso para el cuidado del menor por la madre biológica, por el progenitor distinto de ésta, o en los supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento, sea subsidiado o no por la Seguridad Social.

6. El internamiento en centros penitenciarios o en hospitales psiquiátricos.

7. Haber formado parte de una mesa electoral con anterioridad, al menos en tres ocasiones en los últimos diez años.

8. La condición, debidamente acreditada, de víctima de un delito, declarado o presunto, en razón del cual se haya dictado una resolución judicial que permanezca en vigor,.

2. Son causas personales que pueden justificar la excusa del miembro designado de una mesa electoral, atendiendo a las circunstancias de cada caso que corresponde valorar a la junta electoral de zona:

1. La lesión, dolencia o enfermedad física o psíquica.

2. La condición de pensionista de incapacidad permanente total para una determinada profesión.

3. La situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural.

4. La previsión de intervención quirúrgica o de pruebas clínicas relevantes en el día de la votación, en los días inmediatamente anteriores, o en el día siguiente a aquélla, siempre que resulten inaplazables.

5. La pertenencia a confesiones o comunidades religiosas en las que el ideario o el régimen de clausura resulten contrarios o incompatibles con la participación en una mesa electoral.

6. El cambio de la residencia habitual a un lugar situado en otra Comunidad Autónoma.

Tercero. Causas relativas a las responsabilidades familiares del miembro designado de la mesa electoral.

Deben entenderse como responsabilidades o razones familiares que en todo caso justifican, por sí solas, que el miembro designado de una mesa electoral sea relevado del desempeño del cargo:

1. El cuidado del lactante por sus progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores.

2. El cuidado directo y continuo, por razones de guarda legal, de menores de doce años o de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

3. El cuidado directo y continuo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

CSV: 07EA00498A5400E7O7R6P0A2O3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498A5400E7O7R6P0A2O3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 09:02:39

DOCUMENTO: 20264819540
Fecha: 04/11/2026
Hora: 09:01

Son causas familiares que pueden justificar, atendiendo a las circunstancias de cada caso, la excusa del miembro designado de una mesa electoral:

1. La concurrencia el día de la elección de eventos familiares de especial relevancia.

2. La condición de madre o padre de menores de catorce años.

Cuarto. Causas relativas a las responsabilidades profesionales del miembro designado de la mesa electoral.

Pueden excusarse de la participación en las mesas electorales por razones profesionales:

1. Quienes durante el día de la votación deban prestar sus servicios en juntas electorales, juzgados y tribunales, y Administraciones Públicas que tengan encomendadas funciones electorales.

2. Quienes deban prestar durante la jornada electoral servicios esenciales de la comunidad de importancia vital, como los de carácter médico, sanitario, de protección civil, bomberos, etcétera.

3. Los directores de medios de comunicación de información general y los jefes de los servicios informativos que deban cubrir la jornada electoral.

4. Los profesionales que deban participar en acontecimientos públicos a celebrar el día de la votación.

5.- Teléfonos para consultar si le ha sido admitida la excusa: 600146688; 662973171; 662973164.

Lo que se publica para general conocimiento, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07EA00498A5400E7O7R6P0A2O3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498A5400E7O7R6P0A2O3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 09:02:39

DOCUMENTO: 20264819540
Fecha: 04/11/2026
Hora: 09:01